

Secretaría: A Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias informando que el 27/08/2022, el Dr. Ramiro Prado Velásquez, abogado de oficio designado por parte de la Defensoría del Pueblo al solicitante señor Juan Villa Bustos, allegó memorial renunciando como abogado de oficio del mentado señor. - Santiago de Cali, agosto 2 de 2022.



Maria Del Carmen Lozada Uribe
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, agosto tres (03) de dos mil veintidós (2022).

Auto:	1822
Proceso	Restitución Internacional de Menores
Demandante:	Defensoría de I.C.B.F. Centro Zonal Nororiental
Solicitante	Juan Villa Bustos
Demandada	Maryury Ivon Cabezas Zúñiga
Radicación:	76 001 31 10 001 2022 00103 00

El Dr. Ramiro Prado Velásquez, a través del correo institucional en calidad de Defensor de oficio, designado por la Defensoría del Pueblo al solicitante señor, Juan Villa Bustos, allegó memorial manifestado que presenta renuncia como apoderado judicial del mentado señor, en razón a la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales con la Defensoría del Pueblo,

solicitando se oficie a la Defensoría del Pueblo, para que asigne nuevo Defensor Público en su reemplazo al solicitante.

Teniendo en cuenta lo informado por el Dr. Ramiro Prado Velásquez, se aceptará su renuncia, y se solicitará al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, que, en el menor tiempo posible, le asigne un nuevo Defensor Público al señor Juan Villa Bustos, residente en México, para que lo asista y asesore jurídicamente en el trámite del presente proceso.

Una vez sea designado el Defensor público al solicitante, se informará a la Autoridad Central Colombiana para aplicación de Convenios internacionales, el nombre y datos de contacto.

Ahora bien, como en el presente proceso se encuentra programada audiencia para el día cinco (5) de agosto del presente año, a las 9.30 a.m., y al carecer de defensa técnica el solicitante, señor Juan Villa Bustos, con el fin de que lo asista y asesore jurídicamente, habrá lugar a aplazar dicha audiencia; una vez le sea designado el Defensor Público por parte de la Defensoría Pública al solicitante, inmediatamente se fijará fecha y hora para la diligencia.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

1º.- **AGREGAR** al expediente digital, para que obre y conste el memorial allegado por el Dr., Ramiro Prado Velásquez, (archivo 22.1) .

2º. **ACEPTAR** la renuncia, realizada por parte del Dr. Ramiro Prado Velásquez, Defensor de oficio del solicitante, señor Juan Villa Bustos.

3º. **SOLICITAR** al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, que en el menor tiempo posible le asigne un Defensor Público al solicitante, señor JUAN VILLA BUSTOS, residente en México, para que lo asista y asesore jurídicamente en el trámite del presente proceso, en reemplazo del Dr. Ramiro Prado Velásquez.

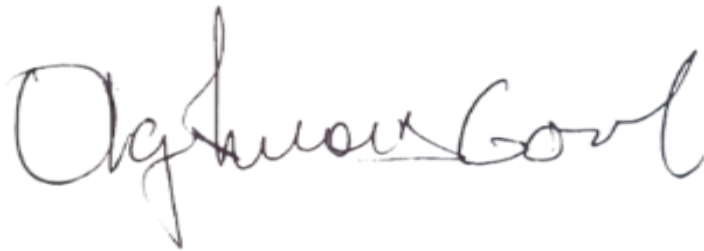
4º. **ADVERTIR** al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

5º. Una vez sea designado el Defensor público al solicitante, señor JUAN VILLA BUSTOS, en reemplazo del Dr. Ramiro Prado Velásquez, infórmese a la Autoridad Central Colombiana para aplicación de Convenios internacionales, el nombre y datos de contacto, a través del Correo electrónico: Lina.RodriguezR@icbf.gov.co .

6º. **APLAZAR** la audiencia programada en el presente proceso, para el día cinco de agosto del presente año, a las 9:30 a.m. Una vez la Defensoría Pública le designe nuevo Defensor Público al solicitante, señor Juan Villa Bustos, inmediatamente se fijará fecha y hora para realizar la audiencia.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 124

EN LA FECHA 4 DE AGOSTO DE 2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
La Secretaria,



MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE